

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Planificación del Desarrollo, Lic. Luis Hernando Larrazabal Córdova, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad Caracas - Venezuela y ciudad de Panamá- Panamá, respectivamente, del 22 al 26 de octubre de 2006, a objeto de participar en la CXXVI Reunión de Directorio de la Corporación Andina de Fomento (CAF), y en las Reuniones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), esta última con la finalidad de dar continuidad al tratamiento del tema del alivio a la deuda, en representación del Estado Boliviano como instancia responsable de la planificación del desarrollo. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Planificación del Desarrollo al ciudadano Salvador Ric Riera, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.